



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas
Unidad Adquisiciones



Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

**DECRETO A. EXENTO N°1381/
MERCADOPUBLICO**

COLBUN, Septiembre 14 de 2023.

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Compra N°1902 de Oficina Seguridad Ciudadana; el Decreto A. Exento N°2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento N°269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; Presupuestos adjuntos; Certificado Presupuestario; la Ley N°19.886. Ley de Compras Públicas. Artículo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de adquirir servicios de arriendo de dos generadores eléctricos de 100KVA con carro de arrastre y tablero eléctrico incorporado de 63 y 32 amperes trifásico y arriendo de cinco torres de iluminación por un periodo del 15 al 20 de septiembre para la realización de actividad Fiesta de la Chilenidad 2023.

2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere adquirir servicios de generador eléctrico y torres de iluminación, por cuanto dichos servicio son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.

3.-Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directos, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.

4.- Que, el artículo 8° de la Ley N°19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.

5.- Que, por su parte el artículo N°10 numeral 3) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado..."

6.- Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.

7.-Que, el artículo N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

8.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por correo electrónico u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envió de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.886 y su reglamento.

9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún e Inversiones Efas Spa. Rut N°77.407.641-7.

DECRETO: 1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de servicios de arriendo de dos generadores eléctricos y cinco torres de iluminación en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando N°4° y 5° de este decreto, al proveedor: **Inversiones Efas Spa. Rut N°77.407.641-7.** Emítase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento N°2349.

2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma de \$6.336.750 (Seis millones trescientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos) impuestos legales incluidos.

3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.

4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152209999 denominada "Otros Arriendos" del presupuesto municipal vigente para el presente año.

5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS RINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

AUR/LPT/OPV/crc
DISTRIBUCION

- ◆ Interesado
- ◆ Dirección de Adm. Y Fzas.
- ◆ U. Adquisiciones.



"Por Orden del Alcalde"
ANIBAL URTUBÍA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO